PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES

No. HECO-KFW-LPN-001-2026

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001

OBJETO DEL PROCESO: "*REALIZAR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL SANTUARIO DE FLORA Y PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI-ANDE"*

De acuerdo con las preguntas formuladas por las firmas consultoras al proceso de la referencia, a continuación, se relacionan las solicitudes de información y las respectivas aclaraciones:

Observaciones.

Observación 1:

> *"¿Cuál sería la disponibilidad de Plan de Trabajo del operador, existe área para hacer almacenamiento de materiales, materia prima, si existe zona restringida?"*

Respuesta 1:

Frente a la observación presentada respecto del plan de trabajo:

La Entidad se permite manifestar que este constituye un instrumento de planeación y ejecución que deberá ser elaborado, organizado y presentado por el contratista que resulte adjudicatario del proceso, de conformidad con la metodología de trabajo propuesta, la disponibilidad de sus cuadrillas, los recursos técnicos y humanos, y la programación de actividades que estime pertinente para el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, corresponde al contratista estructurar un cronograma de ejecución que garantice el desarrollo oportuno, eficiente y coordinado de las actividades, observando los plazos contractuales, las especificaciones técnicas y las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Respuesta a la observación relacionada con el área de almacenamiento de materiales y materia prima:

En atención a la observación presentada, la Entidad informa que la sede administrativa del SFPM ORITO, cuenta con un área ubicada en la zona posterior de la infraestructura existente, la cual podrá ser utilizada por el contratista como espacio para el almacenamiento temporal de materiales, insumos y materia prima necesarios para la ejecución del contrato, previa coordinación con la supervisión del mismo y el jefe de área del área protegida.

No obstante, se precisa que la administración, organización, protección, conservación, vigilancia y custodia de los materiales, equipos, herramientas y demás bienes almacenados en dicho espacio serán de exclusiva responsabilidad del contratista de obra. En consecuencia, la Entidad no asumirá responsabilidad por pérdidas, hurtos, deterioros o daños que puedan presentarse durante la ejecución contractual, siendo obligación del contratista implementar las medidas de seguridad y protección que considere necesarias para salvaguardar dichos elementos.

Observación 2:

"¿Hay horarios restringidos de trabajo?"

Respuesta 2:

La Entidad informa que la ejecución de las actividades objeto del contrato deberá desarrollarse, en principio, dentro de la jornada laboral establecida para la sede administrativa del SFPM Orito, lunes a viernes de las 08:00 am a las 05:30 pm con el fin de garantizar la adecuada coordinación de las actividades, el acceso a las instalaciones y el acompañamiento por parte de personal técnico de apoyo del área protegida.

No obstante, si el contratista que resulte adjudicatario, en desarrollo de su plan de trabajo y programa de ejecución, considera necesario implementar una jornada diferente a la habitual con el propósito de optimizar el desarrollo de las actividades o cumplir con los plazos contractuales, podrá presentar la correspondiente propuesta de horarios para el respectivo análisis y evaluación, por parte de la supervisión y el jefe del área protegida.

En estos casos, la implementación de horarios diferentes estará sujeta a la revisión, concertación y aprobación previa por parte del jefe del área o del supervisor designado por la Entidad, quien verificará la viabilidad operativa, la disponibilidad de acceso a las instalaciones y las condiciones necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades, sin afectar el funcionamiento de la Entidad.

Observación 3:

"¿Quién va a ejecutar la interventoría? ¿Esta será permanente y en cabeza de quién estará?"

Respuesta 3:

La Entidad se permite manifestar que la interventoría del contrato será ejercida por un contratista externo, el cual será seleccionado mediante el correspondiente proceso de contratación que adelante la Entidad contratante, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos aplicables.

Una vez surtido dicho proceso y suscrito el respectivo contrato de interventoría, el interventor deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal profesional y técnico requerido en el sitio de ejecución de la obra, de acuerdo con las obligaciones contractuales, las necesidades del proyecto y las condiciones establecidas en los documentos del proceso, con el fin de ejercer un adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato de obra.

Observación 4:

"¿Las cantidades son definitivas o se puede reconocer mayores cantidades?"

Respuesta 4:

La Entidad se permite informar que, durante la ejecución del contrato, podrán presentarse mayores o menores cantidades de obra respecto de las inicialmente previstas, como consecuencia de las condiciones reales de ejecución y de las necesidades propias del desarrollo del proyecto.

En este sentido, será responsabilidad del contratista realizar el seguimiento permanente a las cantidades efectivamente ejecutadas y reportar de manera oportuna cualquier variación que se identifique frente a las cantidades inicialmente establecidas, con el fin de que la interventoría y la Entidad puedan evaluar su procedencia y adelantar, de ser necesario, las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Se precisa, además, que la eventual ejecución de mayores cantidades de obra no implica, por sí misma, una adición de recursos al contrato. Dependiendo de las necesidades del proyecto y de la evaluación técnica, administrativa, jurídica y financiera que adelante la interventoría y la Entidad, dichas variaciones podrán atenderse mediante la redistribución del alcance de las actividades contractuales, compensando mayores y menores cantidades de obra, siempre que ello resulte procedente y se mantenga el objeto contractual. En todo caso, cualquier modificación que pueda afectar el alcance, las cantidades o el valor del contrato estará sujeta al análisis, revisión y aprobación por parte de la interventoría y la Entidad, de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones particulares que se presenten durante la ejecución contractual.

Observación 5:

"¿Cómo sería la conexión hidráulica y sanitaria?"

Respuesta 5:

Red hidráulica: La conexión a la red hidráulica proyectada se realizará mediante la derivación de la red de acueducto existente del predio, utilizando la acometida actualmente dispuesta para el abastecimiento del baño existente, el cual será objeto de retiro dentro del alcance del proyecto. La intervención deberá garantizar la correcta conexión, funcionamiento y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la nueva infraestructura.

Red sanitaria: La conexión de la red sanitaria proyectada se efectuará mediante el aprovechamiento de la infraestructura existente del predio, realizando la conducción de las aguas residuales generadas por los nuevos aparatos sanitarios hasta la caja de inspección sanitaria existente. Las actividades deberán ejecutarse garantizando la adecuada disposición, funcionamiento hidráulico y cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

Observación 6:

"Especificar si existe un procedimiento de inmunización."

Respuesta 6:

La Entidad se permite informar que las especificaciones técnicas del proyecto establecen expresamente que la madera deberá ser inmunizada bajo el sistema vacío-presión, con sales CCA de 16 kg/m³ tipo Osmose, cumpliendo con estándares de calidad que garanticen su protección contra hongos, insectos perforadores y procesos de pudrición por un período mínimo de veinte (20) años.

En consecuencia, el suministro de la madera deberá contemplar el correspondiente proceso de inmunización, toda vez que este constituye un requisito técnico del proyecto y resulta indispensable para garantizar la durabilidad, estabilidad y adecuado desempeño del elemento durante su vida útil.

Lo anterior cobra especial relevancia considerando las condiciones climáticas y ambientales del sitio de intervención, las cuales pueden favorecer el deterioro prematuro de la madera cuando esta no cuenta con el tratamiento de preservación adecuado. En este sentido, la exigencia de la inmunización busca asegurar la protección del material frente a agentes biológicos y ambientales, así como garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, funcionalidad y vida útil previstas en las especificaciones técnicas del proyecto.

Observación 7:

"¿El material de río debe ser de cantera certificada?"

Respuesta 7:

La Entidad se permite informar que todos los materiales que sean incorporados a la ejecución del proyecto deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, así como con la totalidad de la normatividad técnica, ambiental, minera y demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

En consecuencia, en caso de emplearse material de río, éste deberá provenir de fuentes de explotación legalmente autorizadas y que cuenten con los permisos, licencias o títulos exigidos por las autoridades competentes, garantizando su trazabilidad y cumplimiento de la normativa vigente. Será responsabilidad del contratista verificar y acreditar, cuando la interventoría o la Entidad lo requiera, la procedencia legal de los materiales y el cumplimiento de los requisitos técnicos y ambientales correspondientes.

Por lo anterior, independientemente de la denominación utilizada para la fuente de suministro, todos los materiales pétreos que se incorporen a la obra deberán cumplir con los requisitos de calidad, las especificaciones técnicas del proyecto y las disposiciones legales aplicables para su extracción, transporte y comercialización.

Observación 8:

"¿El proyecto está exento de IVA?"

Respuesta 8:

Sí, el proyecto se encuentra exento del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con el régimen tributario aplicable y los documentos que soportan dicha exención. Por favor tomar en cuenta el capítulo 6.4 "Impuestos y aranceles" de las bases de licitación donde constan todas las exenciones tributarias.

Observación Extemporánea

Observación 9:

"Al realizar la revisión detallada del presupuesto frente a los documentos del proyecto, he evidenciado que se están contemplando dos ítems que no se encuentran en los diseños arquitectónicos ni en los estructurales:

- *Viga en Madera (9X19)*
- *Repisas en madera (30X2,5)*

Por lo anterior, agradezco me puedan confirmar si el ítem de "Viga en Madera (9X19)" corresponde en realidad al perfil de 9x14. Asimismo, solicito me aclaren a qué perfil exacto hace referencia el ítem de las repisas.

Adicionalmente, respecto al ítem "Rack tipo gabinete de comunicaciones y audiovisuales. Suministro e instalación.", les solicito amablemente me indiquen cuáles son las dimensiones requeridas para este elemento."

Respuesta 9:

Frente a la observación relacionada con los ítems que no se encuentran identificados en los diseños arquitectónicos ni estructurales, la Entidad se permite aclarar que los elementos correspondientes a "*Viga en Madera (9x19)"* y *"Repisas en madera (30x2,5)"* sí hacen parte de los elementos contemplados para el proyecto, y deberán ofertarse de acuerdo con las especificaciones y dimensiones indicadas en el presupuesto.

En este sentido, se aclara que la "Viga en Madera (9x19)" corresponde a una viga de sección 9x19 cm y no corresponde al perfil de 9x14 cm señalado en la observación. De igual manera, el ítem "Repisas en madera (30x2,5)" corresponde a las dimensiones indicadas en el presupuesto, correspondientes a 30x2,5 cm.

En cuanto al ítem "Rack tipo gabinete de comunicaciones y audiovisuales. Suministro e instalación", la Entidad se permite aclarar que este elemento deberá contemplar las dimensiones requeridas para su adecuada instalación y funcionamiento, de acuerdo con las necesidades del proyecto. Para tal efecto, las dimensiones requeridas para el Rack 9U, son de 48 x 52 x 30, las cuales deberán ser consideradas por los oferentes dentro de sus propuestas económicas y técnicas.

Adquisiciones / Patrimonio Natural
18 de agosto de 2026